

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN

KEYLI CAMPOS GUERRERO

LAPTOP-KSTKK426 # USER

F. PROCESO 31/01/2026

PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2610109
Gasto Operativo

PERIODO
Enero DEL 2026

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 31/01/2026 INVERSION

PRIORIDAD Normal CUENTA

REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

contratacion de un profesional como tecnico para dar servicio de asistencia tecnica en manejo de equipos, recojo de informacion mensual, procesamiento e interpretacion de la informacion para actualizar el sistema de monitoreo del proyecto mecanismos de retribucion de servicios...

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S35.001.0002	CONTRAT. TECNICO MRSE	UN	1.00	0.00	0.00	0814	632911167	90161102-GSE-P-104.
TOTAL GENERAL ==>								0.00	


Emitido por:


E.P.S. MARAÑON S.A.
Sincler E. Guadalupe Ramos
(E) GER. DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN PROFESIONAL COMO TECNICO PARA DAR SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE EQUIPOS, RECOJO DE INFORMACION MENSUAL, PROCESAMIENTO E INTERPRETACION DE LA INFORMACION PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MONITOREO DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE-H) EN AMBITO DE JAEN.

1.DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia de Operaciones
2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACION DE UN PROFESIONAL COMO TECNICO PARA DAR SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN MANEJO DE EQUIPOS, RECOJO DE INFORMACION MENSUAL, PROCESAMIENTO E INTERPRETACION DE LA INFORMACION PARA ACTUALIZAR EL SISTEMA DE MONITOREO DEL PROYECTO MECANISMOS DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE-H) EN AMBITO DE JAEN.

3.FINALIDAD PÚBLICA

En el marco del desarrollo del plan de intervenciones para los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémica hídricos, La EPS MARAÑÓN S.A. realizara la ejecución del Proyecto Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos, cuyos beneficiarios serán los contribuyentes, familias beneficiarias del proyecto que se encuentra en el ámbito de la cuenca Amojú y botijas, para lo cual se requiere contar con los servicios de un profesional Técnico para dar servicio de asistencia tecnica en manejo de equipos, recojo de información mensual, procesamiento e interpretación de la información para actualizar el sistema de monitoreo del proyecto MERESE.

4.ANTECEDENTES

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- La EPS. MARAÑÓN S.A., tiene como misión, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro del ámbito de su competencia, administrando eficientemente los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización, en armonía con el ambiente.
- La EPS MARAÑÓN S.A., es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de derecho público, que cuenta con autonomía funcional, administrativa y financiera, cuyo objetivo social es la prestación de servicios de saneamiento, es decir, la aplicación de tecnologías, métodos y procedimientos universalmente aceptados para la prestación regular de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario y disposición sanitaria de excretas, de conformidad con el decreto legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y prestación de los servicios de saneamiento, y su reglamento aprobado con decreto supremo N°019-2017-VIVIENDA. En dicha norma se establecen obligaciones a las EPS relacionadas con la implementación de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos Hídricos, en adelante MRSE, indicados en los siguientes artículos. Artículo 27.- Mecanismos de retribución por servicios Ecosistémicos, del DL N° 1280 27.1. Las empresas prestadoras deben promover acuerdos para implementar mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos. La SUNASS deben incluir en la tarifa el monto de la retribución por servicios ecosistémicos que le corresponde abonar a cada uno de los usuarios, destinados asegurar la permanencia de los beneficios generados por los ecosistemas que proveen de agua para la prestación de los servicios de saneamiento. 27.2. Los montos recaudados por este concepto son administrados en cuentas del sistema financiero diferenciadas de los otros recursos recaudados por las empresas prestadoras.

La SUNAS emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 045-2017 SUNASS-CD, que aprueba la Directiva de Mecanismos de Retribución de Servicios Ecosistémicos Hídricos MRSE, este documento constituye el marco normativo a aplicar para el diseño de mecanismo de retribución por servicio ecosistémicos hídricos, en el ámbito de las cuencas que las EPS operan sus servicios.

La EPS MARAÑÓN S.A., ha realizado la identificación y caracterización de los contribuyentes acentuados en la zona de recarga hídrica que es de gran importancia para la empresa, así como a elaborado el plan de intervenciones que permita conservar, recuperar y dar un buen manejo a los ecosistemas de la cuenca Amojú, plan que se ha venido desarrollando durante el año 2020 y 2021, conjuntamente con acciones de coordinación con los actores sociales visibles al proyecto y público en general que participan en el proceso de implementación y ejecución de cada uno de los componentes del plan de intervenciones del MERESE.

Debe indicar que las acciones antes descritas, se llevaron a cabo con los servicios de una consultoría a través de la cual se realizaron acciones y diferentes actividades con entes internos y externos que permitan afianzar los objetivos delineados en la estrategia de implementación de los MERESE a nivel de la cuenca Amojú, con participación directa de la EPS MARAÑÓN SA. Como entidad prestadora de los servicios de agua potable y



alcantarillado en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio. En tal razón con la finalidad de darle continuidad a las acciones y actividades enmarcadas dentro del plan de intervenciones del MRSE, se hace necesario la contratación de un profesional técnico durante los meses de marzo, abril, mayo del 2026, de acuerdo a la resolución de consejo directivo N° 066-2023- SUNASS- DRT-FT, Aprueban la nueva fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión que serán aplicadas por las EPS MARAÑÓN S.A en el periodo 2023- 2028.

5.OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio comprende el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Mantener actualizado la data del sistema de Monitoreo del PROYECTO MERESE de la EPS MARAÑÓN SA.

6.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

La presente contratación es un servicio temporal o eventual y las actividades o funciones que va desarrollar no son de naturaleza permanente y/o subordinadas.

El servicio contratado, consistirá en la ejecución de las actividades manejo de equipos, Recojo de información, procesamiento de información, y mantener actualizado el sistema de monitoreo del proyecto MERESE.

6.REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Condición:

- Ser persona natural o jurídica con RUC habilitado, hallado y activo.
- Currículum vitae documentado de bachiller o técnico y en el caso de ser una personería jurídica, debe acreditar personal anexando el CV documentado.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, en caso de persona natural (de ejercer función pública) y en el caso de personería jurídica, aplica respecto al personal acreditado.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes en estado de Habido y Hallado.
- Entre otros establecidos por Ley.

PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR

El Servicio por contratar, deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente
- No estar inmerso dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.
- Contar con RNP, si la propuesta económica es >1 UIT. capítulo servicios.

Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.

Formación académica:

Bachiller o ingeniero en carreras ing. agrónomo, ing. forestal, ing. ambiental; y/o técnico titulado en carrera agropecuarias, forestales, ambientales o afines.

Experiencia general:

Mínimo 1 año en el sector público o privado.

La experiencia general será contabilizada a partir de la obtención del grado bachiller /título agropecuario.

CAPACITACION.

La capacitación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación; como máximo una antigüedad de 5 años.



7.PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Fortalecer las capacidades técnicas en manejo de equipos (Pluviómetros) a los contribuyentes y/otros del proyecto MERESE para desarrollar un plan de monitoreo, que sean prácticos, efectivos y acorde a las necesidades y líneas estrategias de la organización, en ámbito de JAEN.
- Recojo de la información mensualizada de los pluviómetros instalados en las cuencas del Amojú.
- Procesamiento e interpretación de la información recaudada en campo de los pluviómetros, que sea de utilidad de la empresa EPS MARAÑON SA, y otras instituciones que lo soliciten.
- Actualizar e implementar el sistema de Monitoreo del Proyecto MERESE de la EPS MARAÑON SA.
- Otras tareas o actividades que complementen a la prestación de servicios o actividades a desarrollar en el marco del Proyecto MERESE.

8.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

El lugar donde se ejecutará las actividades es en la zona de influencia del Proyecto MERESE, en la cuenca Amojú. Distrito Jaén y provincia de Jaén.

B. PLAZO

El plazo de ejecución 90 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

9.ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
Primer entregable A los 30 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio	Presentación de un Informe de ejecución de actividades mencionadas en el numeral 6, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación del contrato u orden de servicio.
Segundo entregable. A los 60 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Presentación de Informe de ejecución de actividades mencionadas en el numeral 6, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación del contrato u orden de servicio.
Tercer entregable. A los 90 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Presentación de Informe de ejecución de actividades mencionadas en el numeral 6, realizadas durante el periodo comprendido a partir del día siguiente de la notificación del contrato u orden de servicio.

10.FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	INFORME
1° Pago. 33%	1° Entregable.
2° Pago, 33%	2° Entregable
3° Pago, 34%	3° Entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- informe de Gerencia de Operaciones, otorgando la conformidad de la prestación efectuada.



- Comprobante de pago Factura al credito
- Copia de la orden de servicio.
- Retención de 4ta categoría.

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio

11.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por la Oficina de Gerencia de Operaciones

12.- PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$

13.-CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO.

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, las actividades y funciones son asignadas por la gerencia de Operaciones de la EPS Marañón SA, en razón a la naturaleza y/o características de la necesidad del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio. solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento son servicios de un personal técnico para cumplir una determinada finalidad pública.

P14.-ROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

15.-CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.



El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

16.-CLAUSULA ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

17.- CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

18.-RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

19.- Resolución de Orden de Servicio sin culpa de las partes

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco(05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

20.- GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de las actividades a su cargo para cumplir con las metas signadas, el traslado de PROFESIONAL TECNICO en el ámbito nacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos), correrán por cuenta de la EPS MARAÑÓN SA.



Proyecto Mecanismos de Retribucion de Servicios Ecosistemicos Hidricos (MERESE-H) en la Cuenca Amojú y Botijas.

Componentes	Actividades	Indicador	Cuenta Contable	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (S/.)	Total (S/.)	
Componente 1 Recuperación y manejo de ecosistema en la cuenca amojú.	Acción 1.1	RECUPERACIÓN Y MANEJO DE ECOSISTEMA EN LA CUENCA AMOJÚ						329,520.00
	Actividad 1.1.1	Instalación y mantenimiento de 4 viveros agroforestales						158,533.80
		Equipos e Herramientas						39,228.00
		Arena Fina(Tarrajeo)						26,228.00
					cubo	2	180.00	360.00
					Cubo	3	180.00	540.00
					Rollos	70	65.00	4,550.00
					Unidad	2	80.00	160.00
					Unidad	9	13.00	117.00
					Unidad	10	15.00	150.00
					Unidad	4	65.00	260.00
					unidad	2	250.00	500.00
					Unidad	1	15,991.00	15,991.00
					meses	12	150.00	1,800.00
					Global	1	1,800.00	1,800.00
								13,000.00
					Tarro	8	65.00	520.00
					Tarro	8	120.00	960.00
					Tarro	4	150.00	600.00
					Tarro	4	148.00	592.00
					Tarro	6	80.00	480.00
					Tarro	4	230.00	920.00
					kg	10	150.00	1,500.00
					kg	0.5	1,200.00	600.00
					kg	0.5	1,600.00	800.00
					kg	0.5	2,600.00	1,300.00
					Kg	10	380.00	3,800.00
					Miller	42	15.00	630.00
					Kg	0.5	400.00	200.00
					Frasco	4	24.50	98.00
					Has			24,000.00
					Meses	8	1,500.00	12,000.00
					Unidad	2000	6.00	12,000.00
								18,000.00
					Meses	12	1,500.00	18,000.00
					Unidad	12	1,500.00	18,000.00
					meses	12	1,500.00	18,000.00
								41,325.00
					Unidad	13	3,000.00	39,000.00
					Bolsas	15	155.00	2,325.00
								170,997.00
								108,967.00
					Rollos	40	90	3,600.00
					Rollos	4	600	2,400.00
					Rollos	32	400	12,800.00
				Rollos	8	380	3,040.00	
				kg	35	12	420.00	
				Unidad	4	67	268.00	
				Unidad	4	160	640.00	
				Unidad	4	70	280.00	
				Lt	4	145	580.00	
				sobre	4	85	340.00	
				Sobre	4	55	220.00	
				Lt	4	75	300.00	
				Lt	4	302.25	1,209.00	
				lt	4	160	640.00	
				Unidad	1620	18	29,160.00	



		Planton de granadilla injertado		Unidad	1876	7.5	14,070.00
		Adquisición de equipos para deshierbo(Motoguadañas)		Global			38,000.00
	Actividad 1.2.2	Adquisición de insumos y materiales		Global			42,000.00
	Actividad 1.2.3	Pajuelas mejoradas y servicio invernación		Global			20,000.00
Componente 2: Fortalecimiento de capacidades para la sostenibilidad de los SEH	Acción 2.1	Capacitación y sensibilización a productores agropecuarios en Cuenca Amojú					22,000.00
	Actividad 2.1.1	Fortalecimiento en capacidades técnicas a los contribuyentes en Cuenca Amojú					11,000.00
		Taller de capacitación educación ambiental, con alumnos secundarios		Servicio	Global		11,000.00
	Actividad 2.1.2	Fortalecimiento de capacidades técnicas a contribuyentes en Cuenca Botijas					11,000.00
		Taller de capacitación en manejo de plantaciones forestales y manejo de viveros forestales		Servicio	Global		11,000.00
	Acción 2.2	Fortalecimiento de capacidades para sostenibilidad de los SEH en Cuenca Botijas					20,000.00
	Actividad 2.2.1	Capacidades en actividades económicas					10,000.00
		Taller en manejo agronomico en cultivo de café		Servicio	Global		5,000.00
		Taller en manejo de parcelas agroforestales		Servicio	Global		5,000.00
	Actividad 2.2.2	Sensibilización a contribuyentes y retribuyentes					10,000.00
		1.1 Ejecucion de talleres de fortalecimiento		Servicio	Global		10,000.00
		Taller seguridad alimentaria teórico práctico		Servicio	Global		10,000.00
	Acción 2.3	Sensibilización a contribuyentes y retribuyentes en ámbitos de Jaén y San Ignacio					10,740.00
	Actividad 2.3.1	Difusión y promoción de los MRSE					10,740.00
		1.1 Elaboracion banner del MERESE		Servicio	Global		740.00
		1.2 Elaboracion de video Institucional MERESE		Servicio	Global		8,000.00
		1.4 Confeccion de Mochilas(4), Zapatos(4 pares), Poncho de agua(4)		Global	Global		2,000.00
	Componente 3: Generacion de Información en SEH en cuencas de Amojú y Botijas	Acción 3.1	Implementación del Sistema de Monitoreo Hidrológico				
Actividad 3.1.1		Equipamiento e instalación del SMH en cuencas Amojú					0.00
Actividad 3.1.1		Operación y Mantenimiento de equipos de Monitoreo de gestión de información					12,000.00
		Servicio de Asistencia técnica en manejo de equipos, recojo de información mensual, procesamiento de información e implementación del sistema de monitoreo.		Servicio	6	2,000.00	12,000.00
Acción 3.2		Monitoreo de Acuerdos MRSE					20,000.00
		Plan de monitoreo de las acciones en infraestructura natural y su implementación		Servicio	Global		20,000.00
Actividad 3.2.1		Reuniones y otras actividades de coordinación con miembros de la PPG					5,000.00
		1.1 Reunión de socialización avances y logros proyecto MERESE					900.00
	Gastos de Movilidad, transporte, hospedaje(Vistitos equipo MRSE)		Global	1		5,100.00	
	Refrigerio		Unidad	120	6.00	720.00	
	Copias e impresión		Global	3	60.00	180.00	
Componente 4: Gestión y administración de los MRSE en ámbitos de Jaén y San Ignacio		Coordinador de los MRSE para gestionar MRSE en ámbitos de Jaén y San Ignacio					36,000.00
		Contratación de 01 Coordinador		Meses	12	3,000.00	36,000.00
		Técnicos MRSE para apoyar en gestión de los MRSE en ámbitos de Jaén y San Ignacio					24,000.00
		Contratación de 01 Técnico de Campo		Meses	12	2,000.00	24,000.00
		TOTAL PRESUPUESTO DE					60,260.00

